



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA

02 DIC 2016

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

30 NOV. 2016

JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE PERSONAL DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

ORIGINAL

RELIQUIDA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA QUE INDICA

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN N° 880

Santiago, 19 de Octubre de 2016

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
Depto. Jurídico	28 OCT 2016
Depto. T.R. y Registro	<i>[Signature]</i>
Depto. Contabilidad	<i>[Signature]</i>
Sub Depto. C. Central	
Sub. Depto. E. Cuenta	
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.	
Depto. Auditoría	
Depto. V.O.P.U. y T.	
Sub Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$	_____
Imputación	_____
Anot. Por	_____
Imputación	_____
Deduc. Dto.	_____

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, y Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el **SR. SERGIO ERNESTO ESPINA GUERRA**, Cédula de Identidad N° **3.287.849-0** exonerado de **EMPRESA DE TRANSPORTES COLECTIVOS DEL ESTADO (E.T.C.)**.

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de dicho beneficio debe reliquidarse.

DVG/vfl

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado
- 4.- Superintendencia de Pensiones

14804393



3° Que, el beneficio otorgado debe Reajustarse al:

01 de Octubre de 1999
01 de Diciembre de 1999
01 de Diciembre de 2000
01 de Diciembre de 2001
01 de Diciembre de 2002
01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008
01 de Diciembre de 2010
01 de Diciembre de 2011
01 de Diciembre de 2012
01 de Diciembre de 2013
01 de Diciembre de 2014
01 de Diciembre de 2015

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Reliquídese la Pensión No Contributiva concedida al **SR. SERGIO ERNESTO ESPINA GUERRA, RUT: 3.287.849-0**, exonerado de **EMPRESA DE TRANSPORTES COLECTIVOS DEL ESTADO**.

El monto Reliquidado es a contar del 01 de Diciembre de 1998 a \$269.886.-

Reajustar al:

01 de Octubre de 1999 \$ 277.886.-
01 de Diciembre de 1999 \$ 285.000.-
01 de Diciembre de 2000 \$ 298.338.-
01 de Diciembre de 2001 \$ 307.497.-
01 de Diciembre de 2002 \$ 316.599.-
01 de Diciembre de 2003 \$ 319.607.-
01 de Diciembre de 2004 \$ 327.533.-
01 de Diciembre de 2005 \$ 339.390.-
01 de Diciembre de 2006 \$ 346.585.-
01 de Diciembre de 2007 \$ 372.371.-
01 de Diciembre de 2008 \$ 405.475.-
01 de Diciembre de 2010 \$ 415.774.-
01 de Diciembre de 2011 \$ 432.114.-
01 de Diciembre de 2012 \$ 441.318.-
01 de Diciembre de 2013 \$ 451.777.-
01 de Diciembre de 2014 \$ 477.573.-
01 de Diciembre de 2015 \$ 496.389.-



ARTÍCULO SEGUNDO: Agréguese al Artículo 4° de la Resolución N° 9415 de fecha 02 de Noviembre de 2009 lo siguiente:

“El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la Pensión de Régimen Previsional otorgada por Ex - Caja Público, por Resolución N°7879 de fecha 14 de Agosto de 1976”.

ARTÍCULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ

**JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**